

[Publicado previamente en: *Hispania Antiqua* 11-12, 1981-1985, 105-118 (también en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, 1987, vol. 1, 517-529). Versión digital por cortesía de los herederos del autor, con la paginación original].

© Herederos de Ángel Montenegro

© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

## La tessera hospitalis del año 134 d.C. hallada en Montealegre y el municipio romano de Cauca

Ángel Montenegro Duque

[105→]

### 1. EL DOCUMENTO.

En marzo de 1985 aparecía en Montealegre (Valladolid), en una propiedad de don Carlos Mucientes, una interesantísima pieza de bronce inscrito, en cuyo texto se recoge el pacto de hospitalidad, *Tessera hospitalis*, que el 3 de octubre del año 134 d.C. suscribieron las autoridades del municipio de *Cauca* (Coca, Segovia). Mediante tal pacto Cauca recibía en calidad de *hospes* a los *Amallobrigenses* o gentes de la ciudad de *Amallobriga*. En este año se renovaba un anterior *Pacto de hospitalidad*, cuya fecha no se indica en el documento y que habían suscrito tres caucenses con gentes de la *cognación* de los *Magilancos*, que formaba parte de la unidad social superior, la gentilidad de los *Amallobrigenses*.

El bronce mide 36 x 32 cms. y pesa 4,200 kgs.; se conserva en perfecto estado y el texto no ofrece el menor deterioro; por lo que su transcripción resulta cómoda y nos permite ofrecer su contenido en toda su autenticidad original. Es nuestro propósito a través del presente artículo dar a conocer el documento y sus principales aspectos institucionales.

No hace mucho publicaba un meritorio avance de este bronce inédito el profesor de la Universidad Complutense, doctor Gonzalo Bravo Castañeda<sup>1</sup>. El trabajo, en el que se incluye un primer intento de transcripción del documento, parte de un calco realizado antes de que el bronce fuera depositado en el Museo Arqueológico de Valladolid; por esta razón el calco del doctor Bravo tiene algunas deficiencias que le llevan a alguna suplenia: MAGI[S] LANCVM, cuando realmente la correcta lectura es MAGILANCVM; nada autoriza esta adición de una S, va que está claro en la fotografía que adjuntamos que no existe el menor indicio de letra; ni hay «puntuación», como las que se señala en las restantes terminaciones de palabras en el fin de las líneas: PUBLIO, OCTUBRES, ET, OTTEAII, RENOVARUNT, LIBERIS. Ello indica continuación del vocablo, como ocurre más abajo con CABRVMVRIA y CAVCENSIVM. Por otra [105→106-] parte, MAGI nunca puede ser abreviatura de MAGIS, como quiere G. Bravo, y que sería MAG. La lectura *MAGILANCVM*, la única que autoriza el perfecto estado de conservación del bronce, permite una traducción coherente del texto. *Magilo*, sobre el que se formó el étnico *MAGILANCVM*, es antropónimo bien atestiguado en la Meseta del Duero; así en una inscripción de Astorga (*CIL*, II, 2633)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> BRAVO CASTAÑEDA, G.: "Avance sobre un nuevo bronce romano hallado en Montealegre (Valladolid): Tessera Hospitalis del 134 d.C.", *Gerión*, 3, 1985, págs. 309-315.

<sup>2</sup> ALBERTOS, M. L.: *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*. Salamanca, 1966, pág. 142.

### TRANSCRIPCIÓN <sup>3</sup>

L · IVLIO · VRSO · SERVIANO · III - PVBLIO ·  
VIVIO · VARO · COS · V · NONAS · OCTUBRES ·  
GRANIVS · SILO · ET · AEMILIVS · SAPIENVVS · ET ·  
IVLIVS · PROCVLVS · TESSERAM · HOSPITA  
LEM · PRO · MERITIS · ELAESI · OTTAEAI <sup>4</sup>  
FILII · NOMINE · COGNATIONIS · MAGI  
LANCVM · AMALLOBRIGENSES <sup>5</sup> · CAB  
RVMVRIA · ET · PALIGO · RENOVARVNT ·  
CVM · SENATV · POPVLOQVE · CAVCEN  
SIVM · IN PERPETVVM · SIBI LIBERIS ·  
POSTERISQVE · OMNIBVS · EORVM  
PER · LEGATOS ·  
M · VALERIVM · LENTVLVM · II VIRVM ·  
ET · LVCIVM · SEMPRONIVM · QVADRATVM ·

La estructuración lógica del texto nos permite separar cada uno de los cuatro elementos que contiene el documento: a) datación por los cónsules; b) referencia a un pacto precedente establecido entre tres personajes de Cauca con *dua nomina latina* y Elaeso de la *cognatio* de los *Magilancos*; c) renovación del viejo pacto de hospitalidad, ahora otorgado a dos *amallobrigenses* y sancionado por el Senado y pueblo del municipio de Cauca; d) consignación de los nombres de los magistrados que actúan como legados. Sólo así [-106→107-] hemos llegado a una traducción, a nuestro juicio coherente.

### TRADUCCIÓN

«Siendo cónsules LUCIO JULIO URSO SERVIANO por 3.<sup>a</sup> vez y PUBLIO VIVIO VARO, en el día V antes de las nonas de octubre, GRANIO SILO y EMILIO SAPIENO y JULIO PROCULO [habían otorgado] Tessera de Hospitalidad por los méritos de ELAESO, hijo de OTTAEAIO (OITAEAIO), de la cognación de los Magilancos. Los Amallobrigenses CABRUMURIA y PALIGO renovaron [la Tessera de Hospitalidad] con el Senado y el pueblo de Cauca para sí y para todos sus hijos a perpetuidad.

[Hecha] por los legados MARCO VALERIO LENTULO, duunviro, y LUCIO SEMPRONIO CUADRATO.»

## 2. LA DATACIÓN DEL DOCUMENTO Y LAS FORMALIDADES JURÍDICAS.

La fecha de suscripción del segundo y renovado pacto de hospitalidad se hace, como es habitual, por los cónsules de Roma: Lucio Julio Vrso Serviano y Publio Vivio Varo y la precisión del día: V antes de las nonas de octubre; esto es, el día 3 de octubre del año 134 d.C. En este año, durante el reinado de Adriano fueron ambos cónsules, conjuntamente. La circunstancia de ser el tercer consulado de L. Julio Vrso Serviano

<sup>3</sup> Parece que la interpunción entre cada palabra es total y sistemática, pues aunque en la fotografía se aprecia alguna falta de punto entre palabras, es de suponer que tras una limpieza adecuada del bronce aparezcan las escasísimas separaciones que de momento no se aprecian a través de una simple fotografía.

<sup>4</sup> Posiblemente haya que leer OITAEAI en lugar de OTTAEAI; pero nunca OTTAE AI, es decir, dos nombres, como lee G. Bravo. Ni existe punto entre ambos, ni sería conforme con el modo usual en los antropónimos hispanos.

<sup>5</sup> No es viable la lectura AMALIOBRIGENSIS, sino AMALLOBRIGENSES, pues son idénticas las dos LL y varían con respecto al modo de escribir la I en el resto del texto. Por otra parte los documentos literarios, como veremos, nos hablan de AMALLOBRIGA, sin otras variantes que autoricen otra presunta lectura.

nos la cuenta la *Historia Augusta* <sup>6</sup>. Anteriormente lo había sido por vez primera bajo Nerva y por segunda bajo Trajano.

Como bien ha advertido G. Bravo, en la realización epigráfica del bronce de Montealegre se advierte una errata ortográfica al grabar VIVIO por VIBIO y seguramente también en PVBLIO en vez de TVLIO, pues así se venía aceptando el testimonio clásico del praenomen de este cónsul <sup>7</sup>; si bien G. Bravo parece admitir como correcta la denominación PVBLIO que consta en nuestro documento <sup>8</sup>. Innovaciones hispánicas con respecto al latín clásico son las formas del bronce de Montealegre: OCTUBRES por OCTOBRIS; y RENOVARVNT, con supresión en el perfecto en VI, *renovaverunt*, que se utiliza en el latín hispano preliterario <sup>9</sup>. [-107→108-]

Pero, más que estos aspectos puramente formales, que nos limitamos a consignar, deseamos hacer hincapié sobre los interesantes aspectos institucionales que contiene el documento de Montealegre. El primer aspecto afecta a la condición jurídica de los caucenses que aparecen como otorgantes de la hospitalidad en el primer pacto; son tres legados de Cauca que ostentan el *dua nomina* y con nombres normalmente utilizados en la tradición onomástica latina: *Granius Silo*, *Aemilius Sapienus* y *Iulius Proculus*. En aquella ocasión, probablemente en tiempos de Augusto o de la dinastía Julio-Claudia, esto es, en la primera mitad del siglo I d.C., aparece como receptor y beneficiario de la *Tessera hospitalis* un individuo de la *cognatio* de los Magilancos que se hace acreedor a la ciudadanía local de Cauca en razón de una donación o servicio hecho a la ciudad, *pro meritis*; su nombre indígena es *Elaesus* hijo de *Ottaeaius*.

En octubre del año 134 d.C. y entendiendo que se trata de una continuidad natural, *Magilancos-Amallobrigenses*, por una parte, y *Caucenses*, por otra, se efectúa una renovación del pacto mediante el documento que ha llegado a nosotros y ha sido hallado en Montealegre. Y no olvidemos que Montealegre dista unos 40 Kms. del lugar en que hemos de ubicar *Amallobriga* y que, por tanto, *Magilancos* y *Amallobrigenses* cubrían las tierras de un ámbito que luego analizaremos. Pero, además, se registra una importante novedad entre los otorgantes que actúan como legados; ahora en 134 ostentan el *tria nomina* con utilización de nombres tradicionalmente latinos: *Marcus Valerius Lentulus* y *Lucius Sempronius Quadratus*. La mención del «Senado» y un «duunviro», nos evidencia que Cauca era *municipium* y que con toda probabilidad poseía una especial ley municipal análoga a las de Salpensa, Malaca, Urso, Irni, Clunia y tantas otras ciudades.

Analizaremos, pues, sucesivamente estas tres novedades históricas e institucionales contenidas en el bronce de Montealegre: ubicación y vínculos étnicos de la *cognatio Magilancum* y *gentilitas Amallobrigensis*; la municipalidad de Cauca; el sentido y alcance posible del pacto de hospitalidad.

### 3. LA «COGNATIO» DE LOS MAGILANCOS Y LA «GENTILITAS» DE LOS AMALLOBRIGENSES.

Un elemento nuevo importante que nos da a conocer la *Tessera hospitalis* de Montealegre es la existencia y alcance de los vínculos gentilicios de una determinada

<sup>6</sup> *Historia Augusta, Vita Hadriani*, VIII, 11.

<sup>7</sup> Stein, *PIR*, pars. IV, fase. 3. Berlín, 1966, págs. 277 y 296.

<sup>8</sup> BRAVO, Gonzalo: "Avance sobre un nuevo bronce romano hallado en Montealegre (Valladolid): *Tessera hospitalis* del año 134 d.C.", *Gerión*, 3, 1985, pág. 313. Cfr. Stein, *PIR*, I, pág. 631; ECK, V.: "Miscellanea Consularis", *ZPE*, 25, 1977, pág. 238 y DEGRASSI, A: *Fasti Consolaré dell'Impero Romano*. Roma, 1952, pág. 38.

<sup>9</sup> Para estos ejemplos de *e* por *i* ver DÍAZ Y DÍAZ, M. C.: "El latín de la Península Ibérica", *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I. Madrid, 1960, pág. 159, núm. 13.

*cognatio*, que debió ubicarse en tiempos romanos hacia Montealegre (Valladolid), el lugar donde fue hallado el bronce que nos ocupa. [-108→109-]

Según el texto es claro que la *cognatio* de los *Magilancos* es parte o fracción de otra unidad social prerromana, los *Amallobrigenses* que constituyen una *gentilitas*. En los tiempos en que se redacta el documento, ambas unidades *cognatio* y *gentilitas* constituyen unidades territoriales según las cuales la *cognatio* de los *Magilancos* corresponde a tierras del entorno de Montealegre, que se integran en la unidad superior administrativa, la *gentilitas* de *Amallobriga*. Ni la *cognatio* de los *Magilancos*, ni la *gentilitas* *Amallobrigense* conservan la vieja estructura social indígena gentilicia; pues, como vemos con toda evidencia en el presente documento, ya desde los tiempos de Augusto y luego en 134 d.C., tanto los miembros aislados e individualmente *Magilancos*, como los *Amallobrigenses*, disponen libremente de sus personas y sus bienes que en parte donan a la ciudad de Cauca para integrarse en su ciudadanía a título particular de *hospes*; sin que intervengan para nada las autoridades gentilicias. Demostrando que la propiedad, ya desde Augusto, es individual y no colectiva. En otras palabras, haciendo patente que la más auténtica esencia del régimen gentilicio, la comunidad de bienes y la adscripción política y social del individuo a una unidad de sangre ya no subsiste. Quedan tan sólo la onomástica indígena y la identificación personal por las viejas unidades de la cognación y la gentilidad, pero sin que ninguna de ellas se mantenga como estructura social. Mantienen lógicamente su nombre y su entidad corporativa en relación a Roma y sus funciones administrativas, pero sin que las gentilidades mantengan la más mínima dependencia interna.

También ilustra el documento y nos hace entender que, al menos en estos ámbitos del Duero está clara la escala social: *cognatio*, *gentilitas*, *gens*. Dentro de la clásica tesis de la  $\mathfrak{D}$  = *centuria* se viene abajo; y carece de sentido aquella restitución de A. Schulten: *cognatio de centuria*<sup>10</sup>; pues la *cognatio* se supedita como estructura social prerromana a la *gentilitas*, cuyo lugar de referencia y centro principal era el *castrum* u *oppidum* al que Plinio hace equivalente de *civitas*. El signo  $\mathfrak{D}$  sería en consecuencia equivalente de *castrum* o *civitas* indígena en el Noroeste<sup>11</sup>. Y es claro, contra lo que piensa C. Bermejo, que existe la *cognatio* como unidad social castreña y como subfracción. *Magilancos* es parte de la *gentilitas* que tiene como centro principal un viejo *castrum* u *oppidum*, *Amallobriga*; bajo la administración romana, este centro urbano actuó [-109→110-] de *civitas* o centro de administración de todos los *Amallobrigenses*<sup>12</sup>. La identificación jurídica por integración de la *cognatio* *Magilancum* dentro de la gentilidad *Amallobrigense* es evidente en el bronce de Montealegre, donde se establece el compromiso del pacto con Cauca como una mera continuidad entre cognación y gentilidad. El sufijo *-ncus*, aplicado al antropónimo *Magilo*, es frecuente en la Hispania prerromana como étnico gentilicio<sup>13</sup>. Hasta ahora *Magilancos*, como gentilicio, nos era

<sup>10</sup> SCHULTEN, A.: *Los cántabros y astures y su guerra con Roma*. Madrid, 1943, pág. 60.

<sup>11</sup> Sobre este aspecto, al que sólo queremos aludir aquí, véanse las recientes interpretaciones de ALBERTOS, M. L.: "Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua", *Studia Archaeologica*, 37, 1975. Una reseña e interpretación actualizada de la cuestión nos la da BLÁZQUEZ, J. M.: "¿Romanización o asimilación?", *Symbolae L. Mitxelena*, Vitoria, 1985, págs. 566-586.

<sup>12</sup> ADRADOS, F. R.: *El sistema gentilicio decimal de los indoeuropeos occidentales y los orígenes de Roma*. Madrid, 1948, pág. 130; BERMEJO, J. C.: "Variaciones sobre el tema de la centuria", *Citad. Est. Gallegos*, XXXI-1980, pág. 99. Otra reciente visión del problema en G. Pereira en *Hispania Antiqua*, VIII-1978, págs. 271-280.

<sup>13</sup> ALBERTOS, M. L.: *La Onomástica personal...*, pág. 289. MONTENEGRO, A.: "La toponimia palentina y la definición étnica de los vacceos", *Historia de Palencia*, I, pág. 52.

desconocido; aparece por vez primera en el presente documento; no así el antropónimo *Magilo* y otros análogos, abundantes en el Noroeste. Así, vemos un *Magilo* entre las vecinas gentes de los zoelas <sup>14</sup>; un *Magilius* en Uxama y otro *Magilo* en Monte Cildá (Olleros del Pisuerga).

También nos era conocido el topónimo *Amallobriga* por diversas citas clásicas. *Amallobriga*, en efecto, es referido en los itinerarios romanos a una mansión no lejos de Montealegre, lo que refuerza la integración del gentilicio *Magilancos* en el grupo *Amallobrigense*. Con todo, muchas dudas se ciernen sobre la precisa ubicación de *Amallobriga*, la ciudad capital de los *Amallobrigenses* <sup>15</sup>. El bronce de Montealegre sólo en parte ayuda a despejar las tradicionales dudas. Trataremos de replantear el problema.

Del itinerario denominado *Anónimo de Ravena* son las mansiones <sup>16</sup>:

Cauca	Vico Aquarum
Nivaria	Ocelodorum
[Septimanca]	Comeniana
Abulobrica (=Amallobriga)	Sebarium
Intercatia	Salmantica
Palentia	

En el *Itinerario de Antonino* figuran también <sup>17</sup>:

Salmantica	m.p. XXIII
Sibarim	m.p. XXI
Ocelo Duri	m.p. XXI
Albocela	m.p. XXII 4
Amallobriga	m.p. XXVII
Septimanca	m.p. XXVIII
Nivaria	m.p. XXII
Cauca	m.p. XXII

**[-110→111-]** La identificación de *Amallobriga* con la actual Mayorga, habida cuenta de que es ciudad próxima a Montealegre e importante nudo de comunicaciones, es sugerente; pero no parece viable, a tenor de las distancias y mansiones marcadas en los Itinerarios, de los que conocemos la localización de Palentia, Cauca, Septimanca, Helmantica o Salmantica como seguras. Ni tiene, por otro lado, restos prerromanos y romanos importantes que avalen la tesis. Fonéticamente sería posible la pervivencia de *Amallobriga* en *Mayorga*, pues es frecuente la pérdida de la vocal inicial átona en topónimos latinos conservados hoy: *Arunda* Ronda, *Asido* [Medina] Sidonia, *Ategua* Teba, *Emerita* Mérida, *Illerda* Lérida, *Horca* Lorca. Mayorga, importante nudo de comunicación Norte-Sur y Este-Oeste coincidiría con el papel de centro de vías que asignan los Itinerarios de Antonino y el Anónimo de Ravena a *Amallobriga*; la Edad Media denomina a la actual *Mayorga* como *Mayeruca* y *Maiorica* <sup>18</sup>. Pero, habida cuenta de estos datos de los Itinerarios que nos sitúan *Amallobriga* en la vía que lleva de Coca por Simancas hasta Palencia y la que lleva desde Salamanca por Zamora y *Amallobriga* hasta Simancas, es evidente que *Amallobriga* debe situarse, como se venía haciendo, mucho más al

<sup>14</sup> *CIL*, II, 1633.

<sup>15</sup> *ROLDAN*, A.: *Itineraria Hispana*. Valladolid, 1975, págs. 83 y ss. y 128 y ss., nos ofrece algunas de las hipótesis que se han barajado. También para la localización de *Amallobriga* véase *WATTENBERG*, F.: *La región Vaccea*. Madrid, 1939, pág. 72.

<sup>16</sup> *Rav.* IV, 44 y 45. Aunque aquí se recoge la forma *Abulobrica*, se trata de una misma ciudad.

<sup>17</sup> *Itin. Ant.*, 434 y 435.

<sup>18</sup> Cfr. *VIGNAU: índice de Documentos de Sahagún*, pág. 29, correspondiente al año 1147.

Sur, en las proximidades del Duero. Es decir, en torno a la línea Tiedra-Torrelobatón. La gentilidad de los *Amallobrigenses* ocuparía las tierras de Montealegre al Duero; estaría *Amallobriga* en torno a Mota del Marqués, donde hay un cabezo importante que se asoma al valle del Duero y existen, según T. Mañanes y J. M. Solana, varios yacimientos prerromanos y romanos<sup>19</sup>. La coincidencia de Mota del Marqués (Valladolid) con las distancias que desde Septimanca (Simancas, Valladolid) marcan el Itinerario de Antonino y la relativa vecindad con el *territorium* que dependería del *municipium* de Cauca (Coca, Segovia), que no excede a los cincuenta kilómetros, hacen lógica esta identificación. Este cabezo de Mota del Marqués podría muy bien ser el aludido *castrum* o centro urbano de los *Amallobrigenses* extendidos hasta Montealegre con dominio de las tierras ricas del norte del Duero y de su [-111→112-] ámbito<sup>20</sup>. Aquí tornaban contacto con el territorio de Cauca.

No es fácil explicar por qué se ha encontrado la *Tessera hospitalis* en Montealegre a notable distancia del núcleo ciudadano principal, *Amallobriga*; sin duda porque en torno a Montealegre existió una importante aldea de esta gentilidad amallobrigense, supuesto que no dudamos se verá confirmado por los arqueólogos.

#### La onomástica indígena, de los Amallobrigenses.

Interesa constatar que el bronce de Montealegre nos aporta, con una variada e interesante onomástica indígena, dos nuevos étnicos: *Magilancum* y *Amallobrigenses*; de este último, como hemos anotado, conocíamos sólo el topónimo *Amallobriga*, pero no su gentilidad. Por igual conocíamos un antropónimo *Magilo*, pero no este gentilicio *Magilancos*. También hay antropónimos nuevos: *Cabrumuria*, *Paligo* y *Ottaeaius* u *Oitaeaius*; a los que se suma el ya conocido *Elaesus*. Sin pretender entrar en un análisis exhaustivo de esta onomástica personal daremos algunas referencias generales.

Al igual que ocurre en la antroponimia prerromana de la provincia de Palencia<sup>21</sup>, parecen abundar más los antropónimos del substrato mediterráneo que los de origen celta; pues de todos ellos sólo muestra claro celtismo *Elaesus*; y probablemente *Magilancos* si le hacemos emparentar con la raíz *magis*, vinculación nada evidente; tanto más si tenemos en cuenta que los orígenes indoeuropeos del sufijo *-ncus* no son aceptables; tampoco *Cabrumuria*, *Paligo*, ni *Ottaeaius* dan indicios de celtismo.

*Elaesus* es nombre frecuente en el ámbito geográfico del norte del Duero, en todo el entorno vacceo y astur que rodea a los *Amallobrigenses*. Así, le vemos en Astorga en la tabla de hospitalidad de los zoelas. También es interesante confirmar que se atestigua como gentilicio, *Elaesicum*, en otra tabla de hospitalidad de Paredes de Nava<sup>22</sup>; y que

<sup>19</sup> MAÑANES, T. y SOLANA, J. M.: *Ciudades y vías romanas en la cuenca del Duero*. Valladolid, 1985, plano 13. Por otra parte Ptolomeo, II, 6,50 nos cita una ciudad vaccea, *Meobriga*, que se suele identificar con Mayorga.

<sup>20</sup> Otras identificaciones actuales del antiguo *Amallobriga* pueden verse en WATTENBERG, F.: *La región vaccea*. Madrid, 1959, págs. 108 y 168. SAAVEDRA, E.: *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de don Eduardo Saavedra el día 28 de diciembre*. Madrid, 1914 (2.ª edición), pág. 86.

<sup>21</sup> MONTENEGRO, A.: "La toponimia palentina prerromana y la definición étnica de los vacceos", *Historia de Palencia*, I, págs. 57 y ss.

<sup>22</sup> *CIL*, II, 5763.

hay otros análogos antropónimos en la cuenca del Duero medio <sup>23</sup>. Expresa su raíz indoeuropea la idea de «los adelantados» <sup>24</sup>. [-112→113-]

*Cabrumuria* es único y nuevo en la antroponimia prerromana hispana. Parece claro que lo integran dos elementos: *Cabru-* y *-muria*. El primer elemento, *Cabru-*, debe referirse a análogos antropónimos, como *Caburus*, y al primer elemento de otro compuesto análogo que se registra en la epigrafía palentina, *Cabuniaeginus*, para designar a una divinidad en inscripción de Aguilar de Compoo <sup>25</sup>. La raíz *Cabur-* en opinión de D. Ellis Evans no admite explicación por el celta <sup>26</sup> y se corresponde al substrato mediterráneo, según Trombetti y Ribezzo. El segundo elemento *-muria* parece debe vincularse a otros hispanos: *Murius*, *Murrius*, que se atestiguan, por ejemplo, en San Esteban de Gormaz y que en opinión, entre otros, de M. L. Albertos corresponde al substrato hispano preindoeuropeo <sup>27</sup>; *Caburus* se registra en Hinojosa de Duero y aparece como divinidad en tierras de León antiguo <sup>28</sup>.

Ni *Amallobriga*, ni *Cauca* parecen tener tampoco raíz céltica, aunque sí lo sea el sufijo *-briga*. Es probable que *Amallobriga* se relacione con la raíz preindoeuropea *mall-* que dio antropónimos en esta región; como *Malla*, dedicante del año 238 d.C. en Monte Cildá. Es raíz toponímica frecuente y generalmente vinculada al substrato no indoeuropeo <sup>29</sup>.

En suma, estos antropónimos, topónimos y gentilicios nos reafirman en la tesis de que en la región vaccea coexisten pobladores celtas y preceltas.

#### 4. EL ESTATUTO MUNICIPAL DE CAUCA Y LA DIFUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD ROMANA EN EL DUERO.

La municipalidad de Cauca era hasta el momento desconocida, aunque se presuponía su existencia. Pero la verdad es que ningún dato literario o epigráfico lo autorizaba; ninguno aludía directa o indirectamente a magistraturas o instituciones municipales, según lo confirma la epigrafía e historia de Cauca que L. Sagredo ha [-113→114-] recopilado y estudiado recientemente <sup>30</sup>.

Ahora es una realidad ya comprobada para el año 134. El hallazgo de Montealegre es, pues, importante para la historia de la romanización de la Meseta: *Cauca* es municipio seguramente con estatuto de privilegio y ley municipal derivada del *Edicto de Latitud* de Vespasiano del año 70, pues había opción para sus habitantes de pasar a la

<sup>23</sup> UNTERMANN, J.: *Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania Antigua*. Madrid, 1965, pág. 109; ELLIS EVANS, D.: *Gaulish Personal Names*. Oxford, 1967, índice onomástico, s. u., pág. 348.

<sup>24</sup> POKORNY, J.: *Indog. Etim. Wörterbuch*, pág. 306. Véase también MONTENEGRO, A.: "La toponimia palentina prerromana y la definición étnica de los vacceos", *Historia de Palencia*, I. Palencia, 1983, pág. 62.

<sup>25</sup> *EE*, VIII, pág. 159; SAGREDO, L y CRESPO, S.: *Epigrafía romana de la provincia de Palencia*. Palencia, 1978, pág. 24.

<sup>26</sup> ELLIS EVANS, D.: *Gaulish Personal Names*. Oxford, 1967, pág. 318.

<sup>27</sup> ALBERTOS, M. L.: "Nuevos antropónimos hispanos", *Emerita*, XXXII, 1964, pág. 232. TOVAR, A.: *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas*. Buenos Aires, 1949, pág. 192. BLÁZQUEZ, J. M.: *Diccionario de las religiones prerromanas de Hispania*. Madrid, 1975, pág. 50. MONTENEGRO, A.: "La toponimia palentina prerromana y la definición étnica de los vacceos", *Historia de Palencia*, donde incluimos testimonios bibliográficos sobre los citados antropónimos *Caburus* y *Cabuniaegina* en las págs. 54 y ss.

<sup>28</sup> *EE*, IX, 29.

<sup>29</sup> ELLIS EVANS, D.: *Gaulish Personal Names*. Oxford, 1967, págs. 216 y 454. Véase también KRANE H., en *ZONF*, XVII, págs. 147 y ss.

<sup>30</sup> SAGREDO, L.: "Coca en las fuentes escritas", *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 1986.

plena ciudadanía mediante el desempeño de cargos municipales. Este carácter indudable de municipio lo corroboran:

- a) La cita del Senado y el pueblo.
- b) La mención de un *II vir*, cargo por excelencia en la gestión municipal romana.

Los dos legados tienen ya los *tria nomina* característicos de los *cives romani* de pleno derecho: Lucio Sempronio Cuadrato y el *II vir* Marco Valerio Lentulo. La contraposición entre los *tria nomina* que ostentan los legados de Cauca en el segundo pacto, el año 134 d.C., frente al *dua nomina* que ostentan los legados de Cauca en el primer pacto confirma este acceso a la plena ciudadanía y el cambio sufrido en el estatuto municipal de Cauca en el período intermedio entre ambos pactos. Como es bien sabido, por las leyes municipales de Urso, Salpensa, Malaca e Irni, del *ius latii* o *ius italicum*, común a los *cives* locales de un municipio, podían pasar a la situación de plenos derechos de *cives romani* mediante el ejercicio de un cargo municipal. *Granius Silo*, *Aemilius Sapienus* y *Iulius Proculus* otorgaron la *tessera hospitalis* a los *magilancos* antes del año 70. A partir de los Flavios y mediante ley municipal los magistrados de Cauca tendrían derecho a la plena ciudadanía y, por tanto, al *tria nomina* que ostentan *Marco Valerio Lentulo* y *Lucio Sempronio Cuadrato*, los firmantes caucenses del segundo pacto de hospitalidad.

Cauca se suma, pues, a la serie de municipios que se citaban con seguridad en la Meseta<sup>31</sup>. Conocemos en este ámbito del Duero, [-114→115-] en torno a las tierras a las que menciona el bronce de Montealegre, la municipalidad de que gozaba *Uxama*, desde la época de Augusto, gracias a una inscripción en la que se recoge un decreto del Senado municipal o *decuriones*<sup>32</sup>. También *Cauca* debió ser municipio desde Augusto; pues éste, tras conquistar las tierras de Cántabros y Astures, necesitaba reorganizar las tierras del Duero y ello precisaba establecer centros municipales donde se concentrase la tributación, reclutamiento, ejercicio de la justicia, actividades comerciales. Estos municipios serían, además, focos de romanización. Lo vemos en *Asturica* y *Pallantia*, en las que en sendas tablas de hospitalidad bien conocidas integran en su *municipium* a gentes de su vecindad. Eran todas viejas ciudades importantes indígenas ganadas a la romanidad. Esta tarea reorganizadora del Noroeste por Augusto y los Flavios ha sido enjuiciada por nosotros y lo confirma el estudio, entre otros muchos, de Tranoy para la Galicia Romana<sup>33</sup>; en su opinión, que compartimos, la tarea económica y social de Augusto hubiera sido inútil si no hubiera alentado la aparición en el Noroeste de centros de administración judicial, tributaria, de reclutamiento, censo, relaciones comerciales, cultos, etc. Para estos nuevos centros administrativos del Norte, donde no hubo auténticas colo-

<sup>31</sup> MONTENEGRO, A.: *Historia de España*, 3, *Hispania romana*. Ed. Gredos. Madrid, 1986, cap. XIII: *Administración*. MANGAS, J.: *Historia de Castilla y León*, Valladolid, 1985, pág. 70. Sobre los efectos en el Noroeste del Edicto de Vespasiano véase MONTENEGRO, A.: "Problemas y nuevas perspectivas en el estudio de la Hispania de Vespasiano", *Hispania Antiqua*, V-1975, págs. 5-88. La amplia bibliografía, que se ha producido en torno a la municipalización del Noroeste bajo el impulso romanizador de Augusto, Vespasiano y los emperadores Trajano y Adriano, queda reflejada en, un reciente estudio de Juan SANTOS YANGUAS: *Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispano*, Vitoria, 1985. En las páginas de esta excelente monografía se ha logrado, a nuestro juicio, la más acertada interpretación de la transformación que se opera en las unidades gentilicias indígenas suprafamiliares en su paso a *civitates* romanas, y su utilización como instrumento de la nueva administración que el Imperio establece en la Hispania que se había mantenido más largo tiempo en sus tradiciones políticas y sociales de raigambre celta.

<sup>32</sup> *CIL*, II, 2220.

<sup>33</sup> TRANOY, A.: *Galice Romaine*, París, 1983, págs. 75 y ss. Véase también el reciente estudio de MANGAS, J.: *Historia de Castilla y León*, 2. Valladolid, 1985, pág. 41.



nias fundadas con ciudadanos romanos, Augusto utilizó y desarrolló centros urbanos prerromanos. Corresponden a la zona vettona, astur y vaccea: *Salmantica*, *Bletisama*, *Mirobriga*, *Urunia*, *Pallantia*, *Clunia*, *Intercatia*, *Asturica.*, *Lancia*, *Cauca*, *Segisama*, *Uxama*, *Brigaecum*, *Termes*, Lara de los Infantes, *Ammaia* y otras. Casi todas ellas tienen probada su organización municipal romana por los datos epigráficos, algunos de ellos de reciente hallazgo.

Surgieron también otros centros que si no fueron entonces municipios tendrían organización al estilo romano y llegaron, probablemente a partir de Vespasiano, a tener categoría de municipios. Comenzaron siendo reconocidas como *civitas* y superando su vieja estructura campamental gentilicia; condición ésta que apenas habían alcanzado los *Amallobrigenses*.

En efecto, los clásicos confirman esta promoción urbana de Augusto y según el texto de Estrabón (III, 3) para facilitar la administración del Norte otorgó ciudadanía romana a algunos indígenas; y seguramente hizo conjuntamente pequeñas deducciones militares en ciudades que llevan su nombre familiar de *Iulia* o de *Augusta*: *Bracara*, *Lucus*, *Asturica*, *Iuliobriga*, *Augustobriga* (Muro de Ágreda, Soria). Muchas de estas ciudades han dado inscripciones [-115→116-] confirmantes de su municipalidad. Algunas serían promovidas al estatuto municipal bajo los Flavios, después de desarrollar con carácter privado una organización romana, reconocida o no por Roma, pero ya efectiva desde el Edicto de Vespasiano: *Bergidum Flavium*, *Interamnium Flavium*. En el caso de Cauca insistimos en la probabilidad de que ya fuera *municipium romanum* con el *ius latium* desde Augusto y obtuviera ley municipal con opción de los ciudadanos al pleno derecho de *cives romanus*, desde Vespasiano, mediante el ejercicio de las magistraturas locales.

En esta organización romana o de reconocido título de municipios debieron integrarse los poblados que fueron destruidos en los montes, obligando a la población a establecerse en el llano, como hace constar Dión Cassio (LIV, 11); y los indígenas más fieles a Roma, a los que Augusto entregó los campamentos romanos y sus tierras para que las poblasen y cultivasen (Floro, II, 33, 50). Esto explica el que hacia el año 150 d.C. Ptolomeo pueda citarnos entre cántabros, vettones, vacceos y astures gran número de ciudades que en Plinio aparecen como *populi* y no como *civitates*: es el caso bien conocido de los *vadinienses*, *civitas Vadinia* y de tantas ciudades del Noroeste<sup>34</sup>.

##### 5. ALCANCE DEL PACTO CONTENIDO EN LA «TESSERA HOSPITALIS».

En la Hispania romana fue frecuente la incorporación de indígenas libres a una determinada ciudadanía local mediante donativos hechos al municipio<sup>35</sup>. Aquí consta expresamente este motivo de la admisión como *hospes* de Cauca: *pro meritis Elaesi*. Con ello los *caucenses* ayudarían a las finanzas locales y a las obras y beneficencia municipal, a cambio de la ciudadanía local otorgada a Elaeso. El mismo caso se repite en 134 con Cabrumuria y Paligo, aunque no se exprese tal donación a cambio de la hospitalidad y concesión de la condición de *cives romanus* en Cauca.

No descartamos la idea de que el pacto contenido en el bronce de Montealegre exprese la aceptación por Cauca como *hospes*, no de uno sino de todos los individuos de la «cognación» de los *Magilancos* en reciprocidad a una prestación benéfica: *pro meritis Elaesi Ottaeaii filii*. E igualmente que en 134 la aceptación de hospitalidad fuese gené-

<sup>34</sup> PTOLOMEO, II, 50.

<sup>35</sup> RODRÍGUEZ NEILA: *Sociedad y Administración Local en la Bética Romana*. Córdoba, 1981, pág. 47 passim.

rica. Es decir, que los donativos de *Elaesus*, quizá su jefe, incluyeron a todos los *Magilancos* como *hospites* y que en 134 *Cabrumuria* y *Paligo* actuaran como representantes de [-116→117-] todos los *Amallobrigenses*. Tales prácticas eran bien vistas por la Administración romana que lograba así una más profunda integración como *contributi* de los pueblos menos romanizados a través de su actuación en centros más romanizados, los municipios; en este caso Cauca. Lo que está bien claro es que, como en otras muchas tablas de hospitalidad hispanas, se trata más bien de una *Tabula patronatus* que de una *Tessera hospitium*; al menos expresa esta clara transición hacia la clientela y el patronato romano una vez que la paz romana hacía inútil el viejo *hospitium* y la *devotio* prerromana hispana con vínculos militares. De modo que, como establece Harmand y acepta J. F. Rodríguez Neila y otros autores, *hospitium* y *patronatus* tendieron a combinarse y *hospes* y *cliens* acabaron confundándose<sup>36</sup>. Pues, aunque hay un pacto en plano de aparente igualdad entre los pactantes, es evidente que hay unos cuantos beneficiados que se incorporan a la situación jurídica superior en la que se encuentra Cauca. Es decir, hay una concesión de patronato colectivo o sólo individual, en favor de *Magilancos* y *Amallobrigenses*.

Varias conclusiones importantes se deducen del contenido de la *Tessera hospitalis* de Montealegre, que aquí resumimos:

a) La constancia epigráfica de la municipalidad de la ciudad vaccea, Cauca. Probablemente con ley de privilegio que otorga el acceso a todos los derechos del *ius ciuium romanorum* y no sólo del *ius Latium*, generalizado a los hispanos desde Vespasiano.

b) Conocimiento de una nueva *cognatio*, la de los *Magilancos*, y una nueva *gentilitas*, los *Amallobrigenses*.

c) Fijación de las tierras ocupadas por la conocida ciudad *Amallobriga*. Ahora podemos precisar parte de su territorio. Y, con aproximación, el de su capital; que pudo ubicarse en Mota del Marqués (Valladolid), teniendo en cuenta la distancia a Septimania (Simancas, Valladolid) dada por el *Itinerario de Antonino*.

d) Aparición de nuevos antropónimos indígenas; *Cabrumuria*, *Paligo*, *Ottaeaius* u *Oitaeaius*. Y, finalmente, en el ámbito vacceo del siglo II. [-117→118-]

e) Desaparición de la estructura social gentilicia tradicional en la España céltica prerromana en favor de una sociedad con libertad y propiedad individualizada y sin dependencia de la comunidad de sangre o parentesco familiar.

---

<sup>36</sup> HARMAND, I.: *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*. París, 1957, págs. 42-49. RODRÍGUEZ NEILA, J. F. y SANTERO, J. M.: "Hospitium y Patronatus sobre una tabla de bronce de Cañete de las Torres (Córdoba)", *Habis*, 13-1982, págs. 128 y ss. Otros ejemplos análogos pueden verse en el patronato de *Aquilo Novaegus Fano*, Prefecto de la Cohors I Celtiberorum, ejercido sobre los *Coelerni* (A. Rodríguez Colmenero, *Galicia meridional romana*, Bilbao, 1979, pág. 59). FERRO COUSELO, J. y LORENZO, J.: "La tessera hospitalis de Castromao", *Bol. Aur.*, 1-1971, pág. 9.

